REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NÚMERO **72.222.667**

RICARDO RODRIGUEZ

APELLIDOS

MARIO RAFAEL

NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-SEP-1976**

OVEJAS
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

31-OCT-1994 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-0300100-01173032-M-0072222667-20201023 0072177678A 1 9913101653

ACUERDO No. 010
19 de ABRIL de 2024

"ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OVEJAS PARA CELEBRAR Y/O LIQUIDAR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON MINISTERIOS Y/O ENTES DE CARÁCTER DEPARTAMENTAL Y NACIONAL."

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE OVEJAS- SUCRE, En uso de las atribuciones señaladas en el artículo 313-3 y lo consagrado en el artículo 287-2 de la constitución política,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al alcalde Municipal para suscribir y/o liquidar los convenios interadministrativos con Ministerios y entidades públicas y privadas del orden nacional y territorial.

ARTICULO SEGUNDO. Las autorizaciones contenidas en el artículo anterior se otorgan hasta el 31 de diciembre de 2027, sin necesidad de ser actualizado.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE PULGAR ALVAREZ
Presidente C.O.S

Daniela Rodriguez

DANIELA RODRIGUEZ VERGARA
Secretaria General C.O.S

C E R T I F I C A C I O N

La Suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Ovejas-Sucre.

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo surtió sus dos debates reglamentarios en las dos sesiones del día 15 y 19 de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Daniela Rodriguez

DANIELA RODRIGUEZ VERGARA
Secretaria General C.O.S

S A N C I O N L E G A L

SANCIONASE EL PRESENTE ACUERDO EN TODAS SUS PARTES

EN LA FECHA 30-04-2024 —.

EL ALCALDE MUNICIPAL

MARIO RAFAEL RICARDO RODRIGUEZ

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, MARIO RAFAEL RICARDO RODRIGUEZ identificado(a) con C.C. 72222667 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de OVEJAS - SUCRE, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en OVEJAS (SUCRE), el miércoles 01 de noviembre del 2023.

ROSA EUGENIA GARCIA MENDOZA

EVER LUIS MARTINEZ RACINE

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ROSA MARIA BARRIOS PALOMINO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Powered by CamScanner

DE: MARIO RAFAEL RICARDO RODRIGUEZ

C.C. N.º 72.222.667 de Barranquilla (Atlántico)

CARGO: ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE OVEJAS (SUCRE)

PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027

FECHA: SÁBADO 30 DE DICIEMBRE DE 2023

En La Peña, corregimiento del municipio de Ovejas - Sucre, República de Colombia, , hoy sábado treinta (30) del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTITRES (2023), siendo las 5:00 horas de la tarde, se hizo presente, en la plaza de dicho corregimiento, el Doctor MARIO RAFAEL RICARDO RODRIGUEZ, Varón, mayor de edad, de Nacionalidad Colombiana, identificado con Cédula de Ciudadanía número 72.222.667 de Barranquilla - Atlántico, natural y vecino del Municipio de Ovejas -Sucre; con el fin de Tomar Posesión del Cargo como ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE OVEJAS – SUCRE ante la notaría única y titular del municipio de Ovejas – Sucre, doctora LINA MARÍA CENTANARO ARRIETA, quien se trasladó hasta la mencionada plaza para darle la posesión como alcalde Municipal de Ovejas - Sucre por haber sido elegido popularmente como tal para el periodo constitucional comprendido desde el año 2024 – hasta el año 2027 en las elecciones populares realizadas en Colombia el 29 de Octubre de 2023, como consta en la Credencial E-27 expedida por la Comisión Escrutadora de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la que presenta El Interesado con los siguientes documentos y requisitos Legales, de conformidad con la Circulares números 700 y 722 del 21 y 29 de Diciembre de 2011 de la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR e Instrucción Administrativa N° 19 del 29 de Diciembre de 2015 emanada de la Superintendente Delegada para el Notariado:

Cedula de Ciudadanía	Artículo 1 de la Ley 39 de 1961 y Artículo 86 de la Ley 136 de 1994
Prestar Juramento	Artículo 94 de la Ley 136 de 1994
Declaración Extraproceso Juramentada sobre el monto sus Bienes y Rentas	Artículo 94 de la Ley 136 de 1994
Consulta de los Antecedentes Judiciales	Articulo 93 y 94 del Decreto Ley 019 del 2012

SGO279490226
QQRMS8Y8VQ8W6B97
19/10/2023

Powered by CamScanner

DE: MARIO RAFAEL RICARDO RODRIGUEZ

C.C. N.º 72.222.667 de Barranquilla (Atlántico)

CARGO: ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE OVEJAS (SUCRE)

PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027

FECHA: SÁBADO 30 DE DICIEMBRE DE 2023

En La Peña, corregimiento del municipio de Ovejas - Sucre, República de Colombia, , hoy sábado treinta (30) del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTITRES (2023), siendo las 5:00 horas de la tarde, se hizo presente, en la plaza de dicho corregimiento, el Doctor MARIO RAFAEL RICARDO RODRIGUEZ, Varón, mayor de edad, de Nacionalidad Colombiana, identificado con Cédula de Ciudadanía número 72.222.667 de Barranquilla - Atlántico, natural y vecino del Municipio de Ovejas -Sucre; con el fin de Tomar Posesión del Cargo como ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE OVEJAS – SUCRE ante la notaría única y titular del municipio de Ovejas – Sucre, doctora LINA MARÍA CENTANARO ARRIETA, quien se trasladó hasta la mencionada plaza para darle la posesión como alcalde Municipal de Ovejas - Sucre por haber sido elegido popularmente como tal para el periodo constitucional comprendido desde el año 2024 – hasta el año 2027 en las elecciones populares realizadas en Colombia el 29 de Octubre de 2023, como consta en la Credencial E-27 expedida por la Comisión Escrutadora de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la que presenta El Interesado con los siguientes documentos y requisitos Legales, de conformidad con la Circulares números 700 y 722 del 21 y 29 de Diciembre de 2011 de la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR e Instrucción Administrativa N° 19 del 29 de Diciembre de 2015 emanada de la Superintendente Delegada para el Notariado:

Cedula de Ciudadanía	Artículo 1 de la Ley 39 de 1961 y Artículo 86 de la Ley 136 de 1994
Prestar Juramento	Artículo 94 de la Ley 136 de 1994
Declaración Extraproceso Juramentada sobre el monto sus Bienes y Rentas	Artículo 94 de la Ley 136 de 1994
Consulta de los Antecedentes Judiciales	Articulo 93 y 94 del Decreto Ley 019 del 2012

SGO279490226
QQRMS8Y8VQ8WEB97
19/10/2023

Powered by CamScanner

Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Artículo 174 de la Ley 734 de 2002 y Articulo 1 de la Ley 1238 de 2008
Certificado de Antecedentes Fiscales CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Artículos 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015
Credencial que acredita la elección como alcalde Municipal expedido por la Comisión Escrutadora de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Ovejas (Sucre)	Artículo 166 del Decreto – Ley 2241 de 1986
Certificado de asistencia al seminario de inducción para alcaldes y Gobernadores electos, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP	Inciso 2 del Artículo 31 de la ley 489 de 1998- Articulo 82 de la ley 617 de 2000
Certificado de afiliación a Seguridad Social	Circular 700 de fecha 21 de diciembre de 2011 expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR
Declaración de Bienes y Rentas según el formato adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública	Artículos 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015
Hoja de Vida de la Función Pública	Artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 del 2015
Declaración Extrajuicio en la que consta la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo	Artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015
Declaración Extraproceso bajo Juramento de no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia	Artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015
Certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso	Numeral 6 del Artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 del 2015

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Powered by CamScanner

Siendo que los referidos Documentos llenan las exigencias Legales, en tal virtud, acto seguido, la Suscrita Notaria Única del Círculo de Ovejas (Sucre), le confiere POSESION DEL CARGO, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley 890 del 07 de Julio de 2004 y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 122 de la Constitución Nacional (Modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 1 de 2004) con observancia de las formalidades Legales vigentes, por cuya gravedad le recibió el Juramento de rigor conforme a las disposiciones Legales pertinentes, a lo cual el Posesionado dijo: " JURO POR DIOS Y PROMETO AL PUEBLO OVEJERO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LAS LEYES DE LA RESPÚBLICA DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS, LAS NORMAS, LOS DEBERES Y LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL DE OVEJAS (SUCRE), AL CUAL HOY ACCEDO ".

La presente Acta de Posesión surte efectos Legales y Fiscales a partir del día Primero (01) del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024). No siendo otro el objeto de la presente Diligencia se termina, una vez leída y aprobada y se procede a firmar por quien en ella intervino, ante mí la Suscrita Notaria Quien Doy Fe y así lo Autorizo,

EL POSESIONADO:



MARIO RAFAEL RICARDO RODRIGUEZ
C.C. N.° 72.222.667 de Barranquilla (Atlántico)

LA NOTARIA:

LINA MARÍA CENTANARO ARRIETA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE OVEJAS (SUCRE) / NIT 64561942-2

Copia: Archivo Notarial – Actas Año 2024

SGO479490225
J2J21KTJ4TITHPLQ
19/10/2023

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 72222667 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/08/2025 10:17 AM

Código Verificación: **E9B6N3CALX**

Válida hasta: **10/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:37:53 AM horas del 12/08/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **72222667**
Apellidos y Nombres: **RICARDO RODRIGUEZ MARIO RAFAEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de agosto de 2025, a las 09:39:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72222667
Código de Verificación	72222667250812093921

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/08/2025 09:40:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72222667** y Nombre: **MARIO RAFAEL RICARDO RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121373895** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 278413013

PIB
16:25:47

Bogotá DC, 13 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIO RAFAEL RICARDO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72222667:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.